

# *Proyecto de Resolución*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## **RESUELVE**

Expresar su beneplácito por la inclusión del "Principio de Paridad de Género" en la nueva Constitución de la provincia de La Rioja, plasmado en su artículo 23.

MICAELA MORAN  
DIPUTADA NACIONAL

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La paridad de género es ahora un derecho constitucional en la provincia de La Rioja. La Convención Constituyente que finalizó su labor el 22 de julio, incluyó el Principio de Paridad de Género por primera vez en la historia. El principio aplica a los tres poderes del Estado, para los cargos electivos, provinciales y municipales.

La Convención incorporó el "principio de paridad de género" el cual debe ser garantizado en la conformación e integración de cargos electivos a nivel provincial y municipal. El artículo 23 de la nueva Constitución Riojana establece: *"Se garantiza el principio de paridad de género en la conformación e integración de cargos electivos de las funciones del Estado Provincial y Municipal, promoviéndose mecanismos y medidas progresivas de acción positiva que garanticen el efectivo cumplimiento de este principio en armonía con el derecho de elegir y ser elegido"*.

En oportunidad del tratamiento de esta iniciativa la convencional Shirley Pesce, del departamento Rosario Vera Peñaloza, señaló que, *"podimos plasmar aspectos como el sexo, raza, religión y también la orientación sexual diversa, y el género, que no puede ser privadas por ningún motivo, lo que deriva en la inclusión de este nuevo artículo que es el 'Principio de Paridad de Género', que habla de establecer ese principio en la integración de cargos electivos, provinciales y municipales, promoviendo medidas que garanticen el efectivo cumplimiento. Me parece importante destacar que este artículo se incluye para afianzar los derechos políticos de las mujeres y asegurar que las voces, las perspectivas y que sean consideradas en la toma de decisiones... esto se definirá a partir de la incorporación de esta norma, con medidas específicas tendientes a promover la participación de las mujeres en la política, eliminando las barreras estructurales que históricamente impidieron el acceso de las mujeres a cargos que derivan en espacios de poder y decisión"*.

La Convención Constituyente de la Provincia, en cumplimiento de la Ley de Reforma 10.609, concluyó su labor con la jura de la nueva Constitución Provincial que fue sancionada por el gobierno de La Rioja el lunes 22 de julio a las 11:00 en una ceremonia realizada en el Recinto de la Legislatura. Cabe destacar que por primera vez en la historia una Convención Constituyente logró establecer la paridad de género y fue presidida por una mujer: Ada Maza.

En el Preámbulo se incluyeron los pueblos originarios, figuras históricas protagonistas hasta el momento por fuera del texto constitucional provincial. En el texto anterior, los pueblos originarios no eran mencionados, y este reconocimiento constituye un avance en la inclusión. Se menciona además a las mujeres relevantes de la historia: Victoria Romero, Rosario Vera Peñaloza y

Dolores Díaz que son algunas de las figuras femeninas incluidas. La decisión se enmarca en revitalizar nuevos puntos de la identidad cultural de la provincia.

La Constitución reformada este año incluye reformas en la renta básica universal, la periodicidad de los mandatos provinciales, los derechos de acceso a la energía y a la conectividad. También se agregaron artículos referidos a la limitación de los mandatos de los jueces, la coparticipación municipal, el dominio exclusivo y excluyente de los bienes comunes naturales, entre otros. El texto fue trabajado 36 convencionales constituyentes -18 hombres y 18 mujeres- en representación de los 18 departamentos de la provincia.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

**MICAELA MORAN**  
**DIPUTADA NACIONAL**